

INFORME DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS DE PARTIDOS POLÍTICOS, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA.

Con fundamento en el artículo 47 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, así como en el punto Resolutivo PRIMERO, del ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE ASIGNA A LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS DE PARTIDOS POLÍTICOS EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE REGISTRO DEL PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA, aprobado en la Sesión Extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2018, con el número IEES/CG106/18, la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos presenta informe relativo al procedimiento de pérdida de registro y liquidación del otrora Partido Independiente de Sinaloa, conforme a lo siguiente:

CÓMPUTO ESTATAL

1. Como es de conocimiento público en Sesión Especial de fecha 08 de julio de 2018, este Consejo General realizó el cómputo estatal de la elección de diputaciones al Congreso del Estado por el principio de representación proporcional, del cual se desprende que el otrora Partido Independiente de Sinaloa, obtuvo el 1.5436% de la votación emitida en esa elección.

De igual forma, al realizar la sumatoria de los resultados electorales de la elección de ayuntamientos de los dieciocho municipios se pudo constatar que alcanzó el 1.2463% de la votación en dicha elección.

Como se puede observar, el otrora Partido Independiente de Sinaloa, no alcanzó al menos el tres por ciento de la votación emitida en ninguna de las elecciones que se llevaron a cabo en el Proceso Electoral Local 2017-2018, por lo tanto se ubicó en el supuesto previsto en el artículo 50, párrafo primero, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, que señala que los partidos políticos estatales, perderán su registro ante el Instituto, entre otros casos por no haber alcanzado el tres por ciento de la votación estatal emitida en cualquiera de las elecciones.

PERIODO DE PREVENCIÓN Y DESIGNACIÓN DE INTERVENTOR

2. Una vez emitidos los resultados oficiales de los cómputos electorales, la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos con fecha 17 de julio de 2018, notificó al Partido Independiente de Sinaloa, según oficio número IEES/CPMP/020/2018, que no alcanzó el porcentaje mínimo señalado en la LIPEES para conservar su registro, y en consecuencia se ubicó en el supuesto previsto en el artículo 50, párrafo primero, fracción I, de la LIPEES, de igual forma se le informó que de acuerdo con lo señalado en el artículo 385, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización se encontraba en período de prevención, haciéndole mención de que debería observar lo señalado en los artículos 385, numeral 3 y 386 del mismo Reglamento de Fiscalización.

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos, con fecha 19 de julio de 2018, realizó el sorteo de los especialistas en concursos mercantiles que aparecían en el acuerdo emitido por la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, bajo el numero CF-002/2018, con fecha 12 de marzo de 2018, para establecer el orden de acercamiento con dichos especialistas para designar al interventor que tendría a su cargo el procedimiento de liquidación del Partido Independiente de Sinaloa.

Una vez agotado el procedimiento para la designación del interventor, con fecha 20 de agosto de 2018, la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos, designó al C.P.C. Ramón Leyva Albarrán como interventor en el procedimiento de liquidación del Partido Independiente de Sinaloa.

Con fecha 12 de septiembre de 2018, según oficio número IEES/CPMP/023/2018, la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos, notificó al Partido Independiente de Sinaloa la designación del C.P.C. Ramón Leyva Albarrán, como interventor para todo el procedimiento de liquidación.

ACTUACIÓN DEL INTERVENTOR EN EL PERIODO DE PREVENCIÓN

3. Que el 05 de diciembre de 2018, el C.P.C. Ramón Leyva Albarrán, en su calidad de interventor para la liquidación del Partido Independiente de Sinaloa, entregó a la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos un informe preliminar de la auditoria que se realizó a la contabilidad del partido, en el que dio a conocer de manera detallada el destino de los gastos ejercidos dentro del periodo comprendido entre el 17 de julio y el 12 de noviembre de 2018.

Del análisis realizado por la Comisión a este informe preliminar, se detectó que algunos de los gastos ejercidos por los integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido, no cumplieron con las disposiciones reglamentarias aplicables, situación que originó que el interventor no los tuviera por autorizados, en virtud de que carecían de los soportes documentales que el Reglamento de Fiscalización señala como obligatorios y que se deben adjuntar a la póliza correspondiente para tener como válido el gasto realizado, pero al tratarse de operaciones sujetas a fiscalización, esta Comisión determinó que se remita copia del presente informe a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, que es la autoridad facultada para llevar a cabo la fiscalización sobre el origen y destino de los recursos aplicados por los partidos políticos y en su momento resuelva conforme a la normatividad aplicable.

Este hecho se hizo del conocimiento del Partido con fecha 10 de diciembre de 2018, según oficio número IEES/CPMP/029/2018, en el que la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos, además de informarle sobre la recepción del informe presentado por el interventor, le recordó al partido que al encontrarse en periodo de prevención debería cumplir con lo señalado en los artículos 385, numeral 3; y 386, del Reglamento de Fiscalización.

ASIGNACIÓN A LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS DE PARTIDOS POLÍTICOS, EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE REGISTRO DEL PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA

4. Derivado del nombramiento de los nuevos consejeros electorales, realizado por el Instituto Nacional Electoral, fue necesario reconfigurar la integración de las Comisiones de este Instituto, por lo que en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2018 se aprobó la nueva integración de la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos y con esa misma fecha, el Consejo General del IEES, aprobó el acuerdo número IEES/CG106/18, mediante el cual se asignaba a esta Comisión el procedimiento de cancelación de registro del Partido Independiente de Sinaloa

De igual forma con esa misma fecha esta Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos, emitió el oficio número IEE/CPPP/027/2018, mediante el cual se le notificó al Partido Independiente de Sinaloa, que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, le asignó a esta Comisión el Procedimiento de Cancelación del Registro de este Partido, en ese mismo oficio se le notificó también que al haberse resuelto todos los medios de impugnación que se presentaron ante las instancias jurisdiccionales, en los cuales se confirmaron los resultados de los cómputos estatal, distritales y municipales realizados por los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en relación con las elecciones realizadas durante el Proceso Electoral local 2017-2018, cuya jornada electoral se llevó a cabo el 1 de julio de 2018, se confirmaba que dicho partido se encontraba en el supuesto previsto en el artículo 50, fracción I, de la LIPEES, por no haber alcanzado el tres por ciento en ninguna de las elecciones que se llevaron a cabo durante el Proceso Electoral Local 2017-2018.

De igual forma, se le notificó lo dispuesto en la fracción I, del artículo 53, de la LIPEES, relativo a que dentro de un plazo de treinta días hábiles compareciera e hiciera valer los argumentos que considerara pertinentes y aportara pruebas.

Es importante mencionar que el plazo de los treinta días hábiles a que se hace referencia en el párrafo anterior, concluyeron el día 18 de enero de 2019, y el Partido Independiente de Sinaloa no compareció, por lo que se procedió a la elaboración del proyecto de acuerdo de pérdida de registro como partido político local del otrora Partido Independiente de Sinaloa.

PÉRDIDA DE REGISTRO Y AVISO DE LIQUIDACIÓN

5. En sesión extraordinaria de fecha 31 de enero del año en curso, la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos, presentó al Pleno del Consejo General el acuerdo sobre la pérdida de registro como partido político local del Partido Independiente de Sinaloa, mismo que fue aprobado según acuerdo número IEES/CG007/19, y publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" el día 04 de febrero de 2019.

Este acuerdo se notificó por oficio al C.P.C. Ramón Leyva Albarrán, interventor en el proceso de liquidación para que una vez que quedara firme procediera a la elaboración del aviso de liquidación, mismo que fue presentado a la Comisión con

fecha 19 de febrero para su aprobación y posterior publicación en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa".

Con fecha 26 de febrero del año en curso, en sesión extraordinaria el Consejo General mediante acuerdo número IEES/CG009/19, aprobó instruir al Secretario Ejecutivo de este Instituto, para que publicara en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" el aviso de liquidación presentado por el interventor, mismo que fue publicado con fecha 06 de marzo de 2019.

Es importante mencionar que en el aviso de liquidación se otorgó un plazo de treinta días naturales para que acreedores o proveedores del otrora Partido Independiente de Sinaloa, presentaran ante el interventor aviso de reconocimiento de crédito, cumpliendo con lo señalado en el Reglamento de Fiscalización, plazo que venció en día 05 de abril de 2019.

De igual forma, una vez que quedó firme el acuerdo de declaratoria de pérdida de registro, con fecha 11 de febrero de 2019 ésta Comisión acompañó al interventor, en una reunión de trabajo que se llevó a cabo en las instalaciones donde se ubicaban las oficinas de Comité Directivo Estatal del Partido Independiente de Sinaloa, en la que se tomaron los siguientes acuerdos:

- a) Cancelar las cuentas bancarias que tenía el partido y concentrar los recursos de todas en una sola cuenta, misma que sería manejada por el interventor y en la que la firma de este sería la firma principal, misma que podría acompañarse por la firma del Presidente o del Secretario de Finanzas del Comité Directivo Estatal del PAIS.
- b) Que los empleados del partido dados de alta en el Seguro Social, serían los primeros en liquidarse conforme a la ley.
- c) Que los bienes muebles adquiridos con recursos públicos, aun y cuando no alcanzan el valor señalado en el Reglamento de Fiscalización para ser considerados como activos fijos, se pusieran a disposición del interventor para que procediera conforme a la normatividad aplicable y, en su momento, fueran remitidos al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
- d) Que se cumpliera con la obligación de presentar el informe anual sobre ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2018, a más tardar el 28 de febrero de 2019.

INFORME FINAL

6. Con fecha 02 de abril de 2019, se recibió el informe final del interventor en el que señaló de manera detallada las situaciones que se presentaron durante el periodo de prevención, así como cada una de las actividades realizadas durante todo el proceso que se llevó a cabo para la liquidación del otrora Partido Independiente de Sinaloa.

De igual forma el día 08 de abril del año en curso, se recibió un escrito que fue señalado por el interventor como ADENDUM al informe final sobre el cierre del procedimiento de liquidación del Partido independiente de Sinaloa, presentado el 02 de abril de 2019, en el que se precisó que una vez vencido el plazo de los treinta días otorgado a los acreedores y proveedores para que presentaran la solicitud de reconocimiento de créditos que fue el 05 de abril de 2019, no hubo comparecencia de ningún acreedor y/o proveedor, por lo que se procedió a la elaboración del balance final del partido.

BALANCE GENERAL DE BIENES Y RECURSOS REMANENTES DEL PAIS

7. Con fecha 25 de abril de 2019, el interventor presentó el Balance General y Recursos Remanentes del otrora Partido Independiente de Sinaloa, en el que puso a disposición del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, los bienes muebles con que contaba el partido e hizo entrega del saldo en efectivo que quedó en la cuenta como abono a la sanción impuesta por el Instituto Nacional Electoral por irregularidades encontradas en sus informes de campaña 2018.

En cuanto a los bienes muebles con que contaba el otrora partido Independiente de Sinaloa, por tratarse de activos menores se complicó el querer enajenarlos, optando por ponerlos a disposición de esta autoridad electoral para que a su vez, los remita a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa y sea esta última quien determine el destino que corresponda conforme a la normatividad aplicable.

Los bienes muebles que el interventor puso a disposición de esta autoridad electoral fueron los siguientes:

Cantidad	Descripción
1	Mini Split Mirage Modelo CXF181F de 1.5 Toneladas
1	Mini Split Mirage Modelo CXF181F de 1.5 Toneladas
13	Sillas Génova para visitas, color negro
2	Archivero organizador, color negro
1	Enfriador de agua marca Mirage

De igual forma el interventor entregó la cantidad de **\$120,699.51** (ciento veinte mil seiscientos noventa y nueve pesos 51/100 moneda nacional) que fue el saldo final que quedó en la cuenta bancaria, para que se considerara como abono a la sanción impuesta por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la Resolución INE/CG1149/2018, aprobada el día 06 de agosto de 2018, por irregularidades encontradas en los informes de campaña presentados por el otrora Partido Independiente de Sinaloa, durante el Proceso Electoral Local 2017-2018 en Sinaloa, misma que fue por la cantidad de **\$1,670,263.49** (Un millón seiscientos setenta mil doscientos sesenta y tres pesos 49/100 moneda nacional), de la cual queda un monto sin posibilidad de pago que asciende a la cantidad de **\$1,549,563.98** (Un millón quinientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y tres pesos 98/100 moneda nacional).

Una vez recibidos los bienes muebles y con fundamento en las disposiciones contenidas en el artículo 54, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 396, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, con fecha 09 de mayo se remitió oficio número IEES/0236/2019, dirigido al Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante el cual se pone a su disposición los bienes muebles que el interventor entregó a este Instituto, como resultado de la conclusión del periodo de liquidación del otrora Partido Independiente de Sinaloa.

Con la presentación del Balance General y Recursos Remanentes, por parte del interventor, se cierra la etapa de liquidación del otrora Partido Independiente de Sinaloa, por lo que esta Comisión acordó presentar al Consejo General de este Instituto el presente informe y remitir copia del mismo a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.


COMISIÓN DE PRERROGATIVAS DE PARTIDOS POLÍTICOS



LIC. OSCAR SANCHEZ FÉLIX
TITULAR



LIC. MARTÍN ALFONSO INZUNZA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



DR. JORGE ALBERTO DE LA HERRÁN GARCÍA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN